

# EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre  
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

*San Julian Mártir. Abrense las Velaciones*

*Texto del tratado de paz y  
amistad celebrado con la  
República mejicana  
en 28 de Diciembre  
de 1836.*

En el nombre de la Santísima Trinidad—S. M. Católica Doña Isabel II, por la gracia de dios y por la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina Viuda Doña María Cristina de Borbon, su agusta Madre, Gobernadora del reino, de una parte, y de la otra la República mejicana; deseando vivamente poner término al estado de incomunicación y desavenencia que ha existido entre los dos Gobiernos y entre los súbditos y ciudadanos de uno y otro país, y olvidar para siempre las pasadas diferencias y discusiones por las cuales desgraciadamente han estado tanto tiempo interrumpidas las relaciones de amistad y buena armonía entre ambos pueblos, aunque llamados naturalmente á mirarse como hermanos por sus antiguos vínculos de union, de identidad de origen, y de recíprocos intereses; han resuelto en beneficio mútuo restablecer y asegurar permanentemente dichas relaciones por medio de un tratado definitivo de paz y amistad sincera.

A este fin han nombrado y constituido por sus plenipotenciarios, á saber: S. M. Católica, y en su Real nombre la Reina Gobernadora, al Exmo. Sr. D. José María Calatrava, su Secretario del Despacho de Estado y Presidente del Consejo de Ministros; y su Excelencia el Presidente de la República mejicana al Excmo Sr. D. Miguel Santa María, ministro plenipotenciario de la misma en la corte de Londres, y enviado extraordinario cerca de S. M.

Católica: quienes despues de haberse comunicado sus plenos poderes y de haberlos hallado en debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1º S. M. la Reina Gobernadora de las Españas á nombre de su augusta Hija Doña Isabel II reconoce como nacion libre, soberana é independiente la República mejicana, compuesta de los estados y países especificados en su ley constitucional, á saber: el territorio comprendido en el virreinato llamado antes Nueva España, el que se decia capitania general de Yucatan, el de las comandancias llamadas antes de provincias internas de Oriente y Occidente, el de la baja y alta California, y los terrenos anejos á islas adyacentes de que en ambos mares está actualmente posesion la expresada República Y S. M. renuncia tanto por sí como por sus herederos y sucesores á toda pretension al gobierno, propiedad y derecho territorial de dichos estados y países.

Art. 2º Habrá total olvido de lo pasado y una amnistia general y completa para todos los españoles y mejicanos, sin excepcion alguna, que puedan hallarse expulsados, ausentes, desterrados, ocultos, ó que por acaso estuviesen presos ó confinados sin conocimiento de los Gobiernos respectivos, cualquiera que sea el partido que hubiesen seguido durante las guerras y disensiones, felizmente terminadas por el presente tratado, en todo el tiempo de ellas y hasta la ratificación del mismo.

Y esta amnistia se estipula y ha de darse por la alta interposicion de S. M. Católica en prueba del deseo que la anima de que se cimenten sobre principios de justicia y beneficencia la estrecha amistad,

paz y union que desde ahora e adelante y para siempre han de conservarse entre sus súbditos y los ciudadanos de la República mejicana.

Art. 3º S. M. Católica y la República mejicana se convienen en que los súbditos y ciudadanos respectivos de ambas naciones conserven expeditos y libres sus derechos para reclamar y obtener justicia y plena satisfaccion de las deudas, *bona fide*, contraídas entre sí, asi como tambien en que no se les ponga por parte de la autoridad pública ningun obstaculo legal en los derechos que puedan alegar por razon de matrimonio, herencia por testamento ó abintestato, sucesion, ó por cualquiera otro de los títulos de adquisicion reconocidos por las leyes del país en que haya lugar á la reclamacion.

Art. 4º Las altas partes contratantes se convienen asimismo en proceder con la brevedad posible á ajustar y concluir un tratado de comercio y navegacion fundado sobre principios de reciprocas ventajas para uno y otro país.

Art. 5º Los Súbditos de S. M. Católica y los ciudadanos de la República mejicana seran considerados, para el adeudo de derechos por los frutos, efectos y mercaderias que importasen ó esportasen en los territorios de las altas partes contratantes, bajo su bandera respectiva, como los de la nacion mas favorecida, fuera de aquellos casos en que para procurarse reciprocas utilidades se convengan en concesiones mutuas que refluayan en beneficio de ambos países.

6º Los comerciantes y demas súbditos de S. M. Católica ó ciudadanos de la República mejicana que se establecieren, traficaren ó transitaren por el todo ú parte de los

territorios de uno ú otro país gozarán de la mas perfecta seguridad de sus personas y propiedades, y estarán exentos de todo servicio forzoso en el ejército ó armada, ó en la Milicia nacional, y de toda carga, contribucion ó impuesto que no fuere pagado por los súbditos y ciudadanos del país en que residan; y tanto con respecto á la distribucion de contribuciones, impuestos y demas cargas generales, como á la proteccion y franquicias en el ejercicio de su industria, y tambien en lo relativo á la administracion de justicia, serán considerados de igual modo que los naturales de la nacion respectiva sujetandose siempre á las leyes reglamentos y usos de aquella en que residieren.

Art. 7.º En atencion á que la República mejicana por ley de 28 de Junio de 1824 de su congreso general ha reconocido voluntaria y espontaneamente como propia y nacional toda deuda contraída sobre su erario por el Gobierno español de la metrópoli y por sus autoridades mientras rigieron la ahora independiente nacion mejicana hasta que del todo cesaron de gobernarla en 1824, y que ademas no existe en dicha república confisco alguno de propiedades que pertenecian á súbditos españoles, S. M. Católica por si y sus herederos y sucesores y la Republica mejicana, de comun conformidad, desisten de toda reclamacion ó pretension mútua que sobre los expresados puntos pudiera suscitarse y declaran quedar las dos altas partes contratantes libres y quitas desde ahora para siempre de toda responsabilidad en esta parte.

Art. 8.º El presente tratado de paz y de amistad será ratificado por ambos Gobiernos, y las ratificaciones serán cangeadas en la corte de Madrid en el término de nueve meses, contados desde este dia, ó antes si fuere posible, para lo cual se empleará la mayor diligencia.

En fe de lo cual, nosotros los infrascritos plenipotenciarios lo hemos firmado y sellado con los sellos respectivos. Fecho por triplicado en Madrid á 28 dias del mes de Diciembre del año del Señor de 1836.—Firmado.—José Maria Calatrava.—(L. S.) Miguel Santa María (L. S.) Está ratificado por las dos

altas partes contratantes, y cangeadas las ratificaciones.

## EPISODIOS DE LA REVOLUCION FRANCESA

### Art. 1.º

Los templos se hallaban despojados, las sepulturas de nuestros padres violadas, sus huesos esparcidos sobre la tierra. Acababamos de ver al obispo de Paris, Gobel, asistido de sus vicarios declarar en la barra, que él no habia sido hasta aquel momento, mas que un jugador de cubiletes, y la religion que enseñaba un escamotage. El reino de Dios, en fin, no era de este mundo.

Un hombre se hallaba entonces en la municipalidad de Paris, político refinado y filósofo profundo, el cual conoció que un pueblo repentinamente privado de los objetos exteriores de su culto, tenia necesidad de que se le ofreciese un equivalente. Se concibió digno de realizar esta obra, y en su entusiasmo regenerador, se dijo á si mismo, como el profeta de la Meca.

Je viens, après mille ans,  
changer ces lois grossières,  
Il faut un nouveau culte,  
il faut des nouveaux fers,  
Il faut un nouveau Dieu,  
por l'aveugle univers.

Con solo una variante al texto de Voltaire, y reflexionando que desde nuestros antepasados los Gaulas, que veian en la muger algo de divino, hemos atravesado los siglos, rindiendo siempre homenaje á la belleza, Chaumette, pues es preciso llamarlo por su nombre, decidió presentar una nueva Diosa á la adoracion del pueblo frances, que se llamaria la Diosa *Razon*. Mas esta divinidad era una abstraccion, y una abstraccion no se adora; era pues preciso una divinidad palpable, y vease como procedió á su encarnacion.

En aquellos tiempos de guillotina, el modo de salvar la vida, era presentarse atrevidamente en todas partes; yo lo hacia asi, y para ello me procuré relaciones con los notables de todos los partidos. En la sociedad madre, el presidente Dufournoy me honraba con su proteccion. Conocia tres ó cuatro miembros de la municipalidad, de los que era un Colombeau, escribano, que habia con este caracter acompañado al cadalso á Luis 16, y fir-

mado el proceso verval de su ejecucion, y que despues ha muerto de oficial de paz, en tiempo del imperio. Por el favor de Bonnesaur, diputado de mi departamento, tenia entrada cuando me acomodaba en las tribunas reservadas de la convencion; y con estas proporciones, cuando en alguno de los tres teatros se daba un espectáculo interesante, rara vez faltaba.

El 7 de Noviembre de 1793, recibí de Bonnesœur un billete de entrada para el dia siguiente, con el aviso de que habria representacion extraordinaria. Con esta noticia me apresuré á llegar de los primeros para quedar bien colocado.

Al levantarse el telon Sallengros uno de los Secretarios, leyó una carta de los diputados Bo y Hentz en la cual se encontraba este pasage. «El pueblo pide que se quite á sus enemigos el oro y la plata que emplean para estraviar el espíritu público. Es absolutamente necesario nacionalizar estas superfluidades liberticidas. *La riqueza perjudica la salud y raramente conduce á la virtud*. Las tribunas aplaudieron.

Despues de la lectura de esta carta, de la que se decretó la impresion, y que se repartiara á los departamentos; el abate Sieyes, se levanta de repente para manifestar á la asamblea que hacia mucho tiempo se habia desnudado de las ropas eclesiásticas, cosa que estaba á la vista, pero que aprovechaba esta ocasion para declarar que no conocia otro culto que el de la libertad y la igualdad, ni otra religion que el amor de la humanidad y de la patria.

Este discurso era el prólogo de la comedia que iba á representarse, y formaba la parte verdaderamente importante del espectáculo del dia.

Los actores no se hicieron esperar. Apenas habia Sieyes terminado su última frase, que la barra se abrió con estrépito y dió entrada á Chaumett que invadió el salon seguido de una turba de mugeres impuras, y prostitutas. Traia con gravedad de la mano á una de ellas, vestida con alguna mas decencia que las demas y cubierto el rostro con un largo velo. Tambien venian algunos hombres en el acompañamiento; pero que hombres Dios mio!... los carniceros de Setiembre, depu-

esta su ferocidad. Toda aquella turba se espació á uno y otro lado, como un río que sale de madre, y penetró hasta los bancos de los Diputados, alargándose unos á otros la mano, con una sonrisa de protección. Pero á una seña de Chaumette, toda la comparsa rodeó en silencio á su director y empezó la parada.

El procurador de la municipalidad, se dirigió entonces con un paso grave y lleno de dignidad hacia el sillón del Presidente Lequinio que se levantó respetuosamente y con un tono de inspiración gritó aquel, „Mortales no reconocáis otra divinidad que la Razon. Yo vengo á ofrecer os su *imágen la mas noble y la mas pura*. (ya se sabe quien era) Si necesitáis ídolos no sacrificéis mas que á este.“ Al pronunciar estas palabras, levanta el velo que cubria el rostro de su compañera; y la nueva divinidad aparece en todo su esplendor. Chaumette inclina la rodilla en tierra, y se inclina; el ciudadano presidente se inclina tambien; un número considerable de diputados se inclinan *regisul ejemplar*; y se decreta por aclamación que la convención asistirá á una fiesta en honor de la Razon, y que esta fiesta se celebrará en la iglesia metropolitana, que en adelante se llamará Templo de la Razon.

Aprobado este decreto se entonan cantos patrióticos, y todo el concurso se pone á bailar. Me avergüenzo al decir que los diputados se mezclaron en esta danza dándose las manos con aquellas mugeres prostituidas; entre los cuales vi á Lecarpentier (de la Manche) Armouville. *Bonnet-Rouge* y Drouet *la-Verité*.

A aquellos que se asombren de que la convención descendiese á tal escaso de bajeza, conviene advertirles que este cuerpo no era entonces otra cosa que una máquina para registrar los decretos que le enviaba estendidos la omnipotente municipalidad de Paris.

Entre los Diputados que desdenando tomar parte en la piadosa bacanal permanecieron sentados en sus sillas curules, se hallaba Maximiliano Robespierre. Yo no lo habia perdido de vista desde la entrada de Chaumette examinando aten-

tamente sus acciones. Se ponía y quitaba los anteojos con frecuencia, limpiaba sus vidrios, llevaba el compas de la música con las piernas, hacia apuntes, hablaba á menudo al oído de Saint Just, que tambien hacia sus apuntes comunicándose estas notas reciprocamente, y que puede muy bien creerse fueran el exordio del famoso informe contra la facción de los ateos, que Saint Just leyó cuatro meses despues, en la tribuna y que sirvió á Chaumette de grada para subir al cadalso.

En el momento en que la danza se hallaba mas animada, los dos amigos se levantan bruscamente, contemplan algunos minutos la escena que se representaba é sus ojos y salen del salon arrojando una mirada altiva que me parecio muy significativa.

La danza continuó pero no con el mismo ardor y abandono. Los ordenadores de la fiesta particularmente Chaumette se hallaban visiblemente desconcertados. El presidente hizo levantar la sesión, y la pieza terminó. Por mi parte me felicito aun todos los dias por haber asistido á esta primera representación.

## MAR ARTICO.

### SEGUNDO VIAJE DEL CAPITAN PARRY.

AUNQUE el resultado del primer viaje del capitán Parry no fue favorable con respecto al pasaje por el Norte de América, en la dirección Oeste, por la sonda de Lancaster, se creia muy posible verificarlo por algun otro brazo de mar que se hallara siete ú ocho grados de latitud mas baja, y en consecuencia se formó otra expedición para que bajo la dirección del mismo comandante procediese á examinar cuidadosamente la costa Occidental de la bahía de Hudson. El Hecla y la Furia, mas ventajosamente equipados que en el viaje anterior, partieron del Tamesis en 8 de Mayo 1821, y en el dia 2 de Agosto llegaron á la estremidad Oriental del canal que forma la isla de Southampton y la costa del norte, y atravesando por entre bancos de nieve descubrieron un puerto muy espacioso al que dieron el nombre de Duque de York.

En 21 de Agosto, se halló la expedición en *Repulse Bay*, totalmente limpia de nieve.

Desde el 22 de Agosto hasta el fin de Septiembre estuvieron explorando todas las abras que ofrecían paso hacia el Oeste; tarea que ejecutaron con la mayor perseverancia y precisión por un espacio de mas de 200 leguas. Apenas habian completado este laborioso reconocimiento, cuando el tiempo les advirtió la necesidad de escoger un lugar seguro donde defenderse de la inclemencia del invierno que ya comenzaba, para lo que eligieron una pequeña isla á la que llamaron del *Invierno*, tomando la precauciones que la experiencia del viaje anterior les habia hecho conocer como mas convenientes. Ademas de la representación de comedias, formaron una escuela para cultivar la mente de los marineros, y una especie de academia de música, lo que contribuyó mucho á mantener alegre el espíritu de la tripulación en aquella triste morada. Pero la circunstancia que mas contribuyó á su diversión fue la venida inesperada de una partida de Indios que en el primero de Febrero vinieron caminando sobre el hielo hacia los barcos, y con los que se entabló una comunicación amistosa. El capitán Parry y el otro oficial Lyon los acompañaron á su ranchería, teniendo el gusto agradable de ver el extraño espectáculo de un pueblo formado todo de nieve.

“Cuando se considera,” dice el capitán Parry, “que estas habitaciones estaban á vista de nuestros barcos, y que los ojos de muchos de nosotros habian estado continuamente espiando para descubrir algun objeto de variedad y de interés en nuestra situación actual, podrá facilmente imaginarse nuestra sorpresa, al hallar un establecimiento de ranchos, con canoas, trineos, perros, y una población como de sesenta hombres, mugeres y niños, tan regularmente establecidos sobre el hielo, como si hubiesen ocupado aquel mismo lugar por todo el invierno.” En la construcción de estas casas extraordinarias no habia sido empleado otro material alguno sino hielo y nieve. Cada rancho estaba edificado con cantos de hielo dos pies de largo, y de seis á siete pulgadas de grueso, dispuestos en hileras formando círculos, é inclinada cada hilera un poco hacia dentro acercándose arriba

hasta dejar solo un agujero redondo; un círculo de hielo era la clave que cerraba la bóveda. El interior era menos curioso; después de entrar á gatas por dos pasajes en continuacion, de tres á cuatro varas de largo y de una y media á dos de ancho, llegamos á un aposento circular donde habia tres puertas que comunicaban á tres cuartos, uno enfrente de la entrada, y los otros dos á los lados. En estos cuartos estaban sentadas las mugeres en sus camas junto al fuego, con los utensilios de cocina al rededor, y los niños retozando por detras.

La estatura de aquellos Indios es algo menor que la de los Europeos. en general. El mas alto de todos los que vimos, tenia seis pies y cuatro pulgadas castellanas. Sus caras son redondas y gordas, sus ojos negros, pequeños y medio cerrados, nariz pequeña, pero no chata; manos y pies notablemente pequeños; y las piernas derechas con rodillas muy gruesas; el cutis suave y de color castaño; la vestidura es muy abrigada, hecha de pieles de venados y lobos marinos, consistiendo en un calzón ancho y largo, y una chaqueta grande. Se cubren las piernas y pies tan bien que no sienten el frío por severo que sea.

Los barcos no pudieron hacerse á la vela hasta el dos de Julio, y entonces se tomó el rumbo al Noroeste del canal de Fox, á fin de rodear la península llamada Melville, creida ser la punta Nordeste de América. Después de una navegacion muy intrincada llegaron á un canal con direccion al Oeste, al que llamaron Estrecho de la Furia y Hecla, el que dió esperanzas de salir por él al mar artico, pero quedaron pronto desvanecidas por el obstáculo insuperable de una barrera de hielo que al parecer no habia sido quebrado por muchos años. Siendo ahora imposible hallar paso volvieron á la boca del estrecho, y fueron obligados á invernar en una isla llamada *Igloodih*. Aquí fueron visitados por otra partida mas numerosa de Indios cuyas casas estaban construidas de cantos de hielo como las de los indios que se habian visto el año anterior, con la sola diferencia de haber algunas forradas con cueros. A mediados de Agosto fue necesario aserrar el hielo, para que saliesen los barcos, y volvieron á Inglaterra en 10 de Octubre 1823.

#### TERCER VIAJE DEL CAPITAN PARRY.

Siendo ahora evidente la inutilidad

de buscar un paso al mar Artico por la bahia de Hudson, la única probabilidad que restaba era hacer otra tentativa por el abra del principe Regente, y para esto se formó una tercera expedicion compuesta de los mismos buques, oficiales y la mayor parte de la tripulacion anterior, y esta fue sin duda la mas malograda de todas. El capitán Parry se hizo á la vela en 19 de Mayo 1824, pero antes de llegar al abra del Principe Regente, se halló obligado á invernar en Puerte Owen en la costa Oriental. En el siguiente mes de Julio procedieron hacia la orilla Occidental del abra, la Furia fue aqui muy maltratada por el hielo, y sobreviniendo una tempestad, la echó á tierra y fue necesario abandonarla; volviendo el Hecla á Inglaterra.

#### CUARTO VIAJE DEL CAPITAN PARRY.

Sin embargo del malogro de las expediciones anteriores, el capitán Parry no se desalentó en la temeraria empresa del descubrimiento. Este comandante propuso al Almirantazgo el proyecto de proceder desde Spitzbergen derecho al Polo Artico, por encima de la barrera de hielo que habia determinado el capitán Buchan en 1818, y siendo recomendada la propuesta por la Sociedad Real de Londres fue ultimamente aceptada, dando orden de equipar de nuevo el Hecla. Se construyeron dos botes, tan ligeros cuanto permitia la fuerza necesaria, cubiertos por defuera con encerados fortísimo y aferrados por dentro con fieltro, y las quillas dispuestas de tal modo, que sirviesen para rodar por el hielo, y para navegar en caso de agua. El capitán Parry partió de Inglaterra en Abril, 1827, y en 21 de Junio comenzó la ardua tarea de su proyecto, el que fue tan desgraciado como todos los precedentes. El hielo, que se habia supuesto ser una capa uniformemente llana, se halló ahora tan desigual, que después de haber avanzado con dificultad hasta la latitud  $82^{\circ} 36'$ , se sintieron arrastrados acia atrás por los montones de nieve suelta que descendia contra ellos; y frustrado el proyecto, volvió la expedicion á Inglaterra.

Santa Cruz 6 de Enero.

Anoche ha regresado de Canaria el Sr. Intendente de rentas.

—Se hallan ya próximas á su conclusion, las dos importantes y hermosas obras, del murallón para contener las aguas del barranco de Santos, y la fuente que ha de abastecer el barrio del Cabo. Los directores de ellas que lo son de la 4.<sup>a</sup> el Capitán de Ingenieros D. José Armada y de la 2.<sup>a</sup> D. Antonio Cifra como encargado de las obras de la atarjea, han rivalizado en celo y actividad, asistiendo constantemente á las obras con un esmero digno del mayor reconocimiento.

La obra del murallón se debe á la proteccion que la ha dispensado el Exmo. Sr. Comandante General y Gefe superior político de la provincia, habiendo manifestado un particular interés en su conclusion, asistiendo con mucha frecuencia á presenciar sus progresos.

A la utilidad de esta obra se agregará la comodidad y ornato, pues se ha dispuesto construir una hermosa plaza al concluir la calle de la Noria, en la que deben colocarse una porcion de árboles.

Tenemos entendido que el M. I. Ayuntamiento deseando dar una prueba, de que reconoce el bien que se hace al pueblo cuyos intereses representa, ha acordado que la referida plaza y alameda se denomine de la *Concordia*, y la fuente del cabo, *f fuente de Morales*; perpetuandose por este medio la memoria, de los dos dignos Generales á quienes se ha debido en gran parte, la grandiosa obra para la conduccion de las aguas del abasto publico; y la que salva una parte del pueblo de las inundaciones.

#### TEATRO.

*La compañía de volaúnes, dará esta noche una escogida funcion, variada con diferentes suertes en la maroma tirante, clambre flojo, y vistosos volteos. Se bailará el Bolero, y dará fin con una graciosa pantomima.*

Precios: Entrada 1 fiska. Lunetas 2. Palcos 8 — A las 7.

Editor responsable P. M. RAMIREZ

Imprenta de EL ATLANTE.